



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2024-MDT/A

Túcume, 27 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**VISTO:**

El informe N°240-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 21 de junio del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el memorándum N°0211-2024-MDT/GM de fecha 21 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 27 de junio del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°2811-2024 de fecha 12 de junio del 2024, el administrados **SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE y MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**, quien solicita la resolución de subdivisión de predio rustico en expansión urbana, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro de predio urbano.

Que, mediante informe N°120-2024-MDT-SGC/JATR de fecha 15 de junio del 2024, el especialista de la subgerencia de catastro, concluye: "3.1.- la subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la Sub división del predio rural para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE y MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN** 3.2.- . La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 1,210 Ha (12,100.00 m²), inscrito en la Partida Registral P.E. N°02260520 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está Sub dividiendo en: Lote 1 y Lote 2.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.**1.1.1. Ubicación del Predio Matriz**

- Predio: Manuelon

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Sector: Pueblo Melchora
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietarios : **SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE
MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**

Área : 1,210 Ha (12,100.00 m²)
Perímetro : 441.49 ml
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SAN JOSE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P9), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 9.97ML, 15.53ML, 41.25ML, 34.59ML, 21.08ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 122.42 ML.

POR LA DERECHA: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P4), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 53.37ML, 25.82ML Y 15.16ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 94.35 ML.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON TROCHA CARROZABLE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P9 AL VÉRTICE P13), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 9.33ML, 21.52ML, 27.51 Y 49.01ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 107.37 ML.

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO CHAPOÑAN SANJINEZ Y CARMELA LUCIA MOYANO MARTINEZ DE SANJINEZ, EN LÍNEA RECTA DE 2 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P13), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 52.70ML, 63.84ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 116.54 ML.

1.1.2. Detalle de la Sub división:

• **LOTE 1**

PROPIETARIOS: **SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE
MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**

Área : 6,050.00 m²
Perímetro : 336.86 ml

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON TROCHA CARROZABLE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P5 AL VÉRTICE P14), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 24.26ML, 21.52ML, 9.33ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 55.11 ML.

POR LA DERECHA: COLINDA CON CALLE SAN JOSE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P9 AL VÉRTICE P14), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 9.97ML, 15.53ML, 41.25ML, 34.59ML, 21.08ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 122.42 ML.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LOTE 2, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P5). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 117.15 ML.

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P9), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 1.20ML, 25.82ML, 15.16ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 42.18 ML.

• **LOTE 2**

PROPIETARIOS: **SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE
MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**

Área : 6,050.00 m²



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Perímetro : 338.12 ml

Colindantes y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON TROCHA CARROZABLE, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P5). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 52.26 ML.

POR LA DERECHA: COLINDA CON LOTE 1, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P5). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 117.15 ML.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO CHAPOÑAN SANJINEZ Y CARMELA LUCIA MOYANO MARTINEZ DE SANJINEZ, EN LÍNEA RECTA DE 2 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P3), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 52.70ML, 63.84ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 116.54 ML.

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P3 AL VÉRTICE P4). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 52.16 ML.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en Inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°240-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Memorandum N°0211-2024-MDT/GM de fecha 21 de junio del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de junio del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la subdivisión de predio rustico en expansión urbana, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°02260520 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°120-2024-MDT-SGC/JATR de fecha 15 de Junio del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE y MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Predio: Manuelon
- Sector: Pueblo Melchora
- Distrito: Túcume



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

**Propietarios : SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE
MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**

Área : 1,210 Ha (12,100.00 m²)
Perímetro : 441.49 ml
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SAN JOSE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P9), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 9.97ML, 15.53ML, 41.25ML, 34.59ML, 21.08ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 122.42 ML.

POR LA DERECHA: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P4), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 53.37ML, 25.82ML Y 15.16ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 94.35 ML.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON TROCHA CARROZABLE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P9 AL VÉRTICE P13), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 9.33ML, 21.52ML, 27.51 Y 49.01ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 107.37 ML.

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO CHAPOÑAN SANJINEZ Y CARMELA LUCIA MOYANO MARTINEZ DE SANJINEZ, EN LÍNEA RECTA DE 2 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P13), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 52.70ML, 63.84ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 116.54 ML.

2.2. Detalle de la Sub división:

• **LOTE 1**

**PROPIETARIOS: SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE
MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**

Área : 6,050.00 m²
Perímetro : 336.86 ml

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON TROCHA CARROZABLE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P5 AL VÉRTICE P14), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 24.26ML, 21.52ML, 9.33ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 55.11 ML.

POR LA DERECHA: COLINDA CON CALLE SAN JOSE, EN LÍNEA QUEBRADA DE 5 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P9 AL VÉRTICE P14), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 9.97ML, 15.53ML, 41.25ML, 34.59ML, 21.08ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 122.42 ML.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LOTE 2, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P5). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 117.15 ML.

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P9), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 1.20ML, 25.82ML, 15.16ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 42.18 ML.

• **LOTE 2**

**PROPIETARIOS: SEGUNDO PABLO JUAREZ ASALDE
MARIA LUCIA LLONTOP CHAPOÑAN**

Área : 6,050.00 m²
Perímetro : 338.12 ml





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Colindantes y medidas:

POR EL FRENTE: COLINDA CON TROCHA CARROZABLE, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P5). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 52.26 ML.

POR LA DERECHA: COLINDA CON LOTE 1, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P4 AL VÉRTICE P5). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 117.15 ML.

POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE ANTONIO CHAPOÑAN SANJINEZ Y CARMELA LUCIA MOYANO MARTINEZ DE SANJINEZ, EN LÍNEA RECTA DE 2 TRAMOS, (DESDE EL VÉRTICE P1 AL VÉRTICE P3), CON MEDIDAS PERIMÉTRICAS 52.70ML, 63.84ML. HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 116.54 ML.

POR EL FONDO: COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LÍNEA RECTA DE 1 TRAMO, (DESDE EL VÉRTICE P3 AL VÉRTICE P4). HACIENDO UNA LONGITUD TOTAL DE 52.16 ML.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

